

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

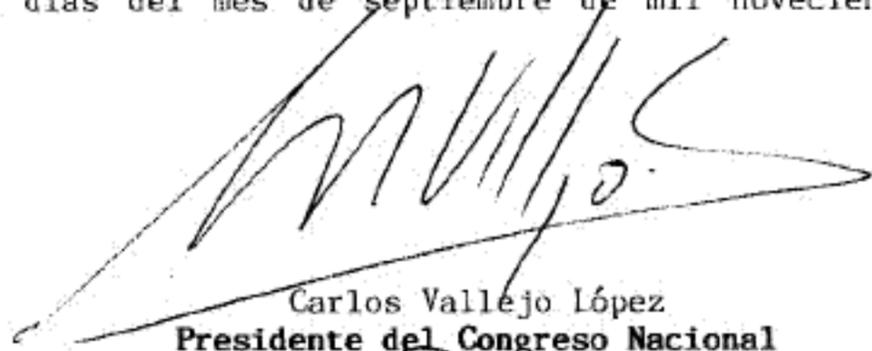
- Que el H. Consejo Provincial de Pichincha, ha dictado las normas correspondientes que establecen el peaje en las autopistas: General de Rumiñahui y Manuel Córdova Galarza, de la jurisdicción de la provincia de Pichincha;
- Que esta norma debe ser aprobada por el señor Ministro de Gobierno, y que antes de procederse a la ejecución de la respectiva tasa debe considerarse que el incremento de la tarifa de peaje llega hasta el 2.000% lo cual, es atentatorio para la economía de las familias que tienen que utilizar estas dos autopistas;
- Que si bien es cierto que uno de los tributos lógicos es el crear impuestos al peaje, no es menos cierto que siendo de la provincia de Pichincha las dos únicas vías que satisfacen a estos dos tributos, es lógico pensar que los aumentos deben ser paulatinos y no atentatorios como ésta, contra la economía popular;

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

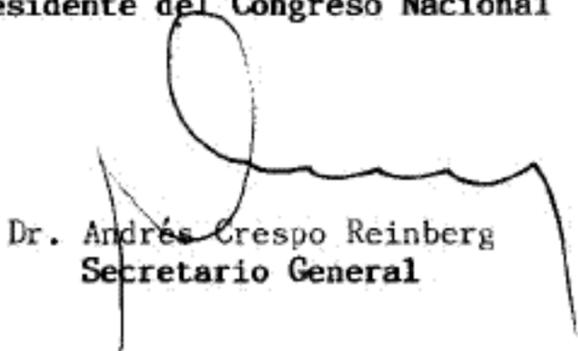
R E S U E L V E:

Autorizar al señor Presidente del Congreso Nacional para que designe una Comisión del seno de la Legislatura, que se entreviste con el señor Prefecto Provincial, miembros del Consejo y el señor Ministro de Gobierno y Municipalidades con el fin de lograr una revisión de las tarifas establecidas, sin perjuicio de que el Congreso en su momento pueda normar este sistema de tributación.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.



Carlos Vallejo López
Presidente del Congreso Nacional



Dr. Andrés Crespo Reinberg
Secretario General